



Dirección General

CONVOCATORIA 1 - 2027
AÑO SABÁTICO

Con fundamento en el Decreto de creación del Tecnológico Nacional de México artículo 8 fracciones I, II y XVII, en el Manual de Organización General Tecnológico Nacional de México en el apartado M00 numerales 1, 2 y 28 referente a las funciones del Director General y en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos (RITPDIT) artículos: 5, 10 fracción XVI, y 90 al 103 aplicables al "Año Sabático", el Tecnológico Nacional de México convoca:

A todo el personal docente adscrito al Tecnológico Nacional de México (Institutos Tecnológicos Federales, Centros, Unidades y personal de la Dirección General) que cuente con seis años con plaza de tiempo completo en estatus 10, que desee participar, deberá sujetarse a lo siguiente:

BASES:

PRIMERA. Periodos.

- Para Año Sabático, se deberá haber ejercido funciones docentes (Artículo 5º Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos (RITPDIT)) y/o de investigación durante el sexenio inmediato anterior al disfrute del periodo sabático comprendido de **enero - junio de 2021 a agosto - diciembre de 2026**. En caso de haber disfrutado un periodo sabático con anterioridad, deberá contar con el oficio de liberación que emite la Dirección de Docencia e Innovación Educativa.
- Para Semestre Sabático, se requiere haber disfrutado de un año sabático y contar con el oficio de liberación que emite la Dirección de Docencia e Innovación Educativa y además deberá haber ejercido funciones docentes (Artículo 5º RITPDIT) y/o de investigación por tres años ininterrumpidos, anterior al del semestre sabático a solicitar, durante el periodo comprendido de **enero - junio de 2024 a agosto - diciembre de 2026**.

SEGUNDA. Programas.

Los programas de actividades del año sabático deberán comprender alguno de los indicados en el Artículo 94 del RITPDIT.

- Programa de Investigación Científica, Tecnológica o Educativa.
- Programa para la Elaboración de Apuntes, Libros, Objetivos Educativos y Reactivos de Evaluación.
- Programas de Actividades de Apoyo a la Enseñanza, la Investigación y el Desarrollo Tecnológico.
- Programas de Estudios de Posgrado, Especialización, Actualización y Actividades Postdoctorales.
- Programas de Capacitación y Actualización Docente de Tecnología Educativa, realizables en las unidades académicas del propio instituto o bien a través de convenios con instituciones científicas nacionales o extranjeras.

TERCERA. De las obligaciones.

El Personal Docente aspirante deberá cumplir con lo siguiente:

- Para año sabático, contar con seis años ininterrumpidos con plaza de tiempo completo, estatus 10, cuyo nombramiento definitivo tuvo que haberse emitido a más tardar en la **quincena 24 del año 2020**.
- Para semestre sabático, contar con tres años ininterrumpidos con funciones docentes y haber disfrutado de un año sabático con anterioridad.
- Requisitar los formatos correspondientes al programa seleccionado, disponibles a través del icono de Sabático en la plataforma CAT, accesible en el enlace <https://cat.tecnm.mx/inicio>
- Para efectos de la disposición anterior, una vez que se haya capturado la información en el sistema, deberá descargar, imprimir y firmar los formatos.
- Desarrollar una propuesta de trabajo que cumpla con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.
- Adjuntar en el sistema toda la documentación que integra el expediente de acuerdo con el programa seleccionado.
- Mantener comunicación y acercamiento permanente con apoyo de la persona titular del Departamento de Desarrollo Académico de su instituto, Centro o Unidad, quien brindará acompañamiento y orientación en la conformación del expediente y en el uso del Sistema de Periodo Sabático.

Para la validación de los documentos oficiales (copias), la persona titular de la Dirección del Instituto, Centro o Unidad se reserva la facultad para que en cualquier momento solicite los documentos originales y conste la veracidad de éstos. En caso de presentar documentación apócrifa, se suspenderá la revisión del expediente y la autorización del periodo sabático, dándose vista a las autoridades competentes.

CUARTA. Suspensión.

El personal docente que resultó beneficiado con el disfrute del año sabático o semestre y que incumpla con su programa por causas imputables a él, le será suspendido el ejercicio del periodo sabático en vigencia, independientemente de las sanciones legales a que haya lugar.

QUINTA. Calendario de actividades.

Las actividades de este proceso se realizarán conforme al siguiente calendario:

Las fechas están previstas a sufrir modificaciones de acuerdo con las indicaciones de las instancias superiores.

Actividad	Área(s) Responsable(s)	1-2026
Envío del acta constitutiva y registro de firmas de la Comisión Dictaminadora ante la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM, vía correo electrónico d_docencia06@tecnm.mx Alta de los integrantes de la Comisión dictaminadora en el Sistema de Sabático (SISSAB)	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	14 al 18 de septiembre de 2026
Validación de la Comisión Dictaminadora.	Comisión Central	14 al 18 de septiembre de 2026
Ingreso al sistema de periodo sabático (SISSAB) para solicitar la activación al mismo. https://cat.tecnm.mx/inicio	El/la Docente	14 al 17 de septiembre de 2026
Habilitar el acceso del (la) docente al sistema.	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	14 al 18 de septiembre de 2026 (Esta etapa se cerrará el 18 de septiembre a las 24:00 h central de la CDMX)
Ingreso al sistema para: requisitar la solicitud, imprimir, firmar, escanear, adjuntar formatos al sistema. Entrega de expediente físico al Depto. de Desarrollo Académico.	El/la Docente	21 al 25 de septiembre de 2026
Revisión del expediente físico.	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	28 de septiembre al 02 de octubre de 2026
Revisión de expediente físico, emisión de dictamen y notificación al docente.	Comisión Dictaminadora del Instituto, Centro o Unidad	05 al 09 de octubre de 2026
Envío del expediente electrónico a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM vía sistema.	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	12 al 16 de octubre de 2026 (El sistema se cerrará el 16 de octubre a las 24:00 h, tiempo central de la CDMX)
Revisión de cumplimiento de requisitos.	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	19 de octubre al 13 de noviembre de 2026
Autorización de las solicitudes dictaminadas por parte del Comisión Dictaminadora.	Comisión Central	16 de noviembre al 11 de diciembre de 2026
Notificación de manera electrónica de los resultados a los Institutos, Centros o Unidades.	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	Enero de 2027
Inicio del periodo sabático		25 de enero de 2027

Los aspectos laborales no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos en forma bilateral, por el Tecnológico Nacional de México y la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo de Personal Docente.
Correo electrónico de contacto d_docencia06@tecnm.mx

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2026

ATENTAMENTE
RAMÓN JIMÉNEZ LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330,
Ciudad de México. Tel. (55) 3600-2511, ext. 65050
e-mail: d_direccion@tecnm.mx www.tecnm.mx

